



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 84909

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Carmen Julieta Arias Fonseca Vs. Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías –Protección S. A.-, Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S. A. y Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-.

Previo a reconocer personería se conceden cinco (5) días hábiles a la abogada Martha Elena Delgado Ramos, con tarjeta profesional n°. 162122 del C. S. de la J. como apoderado de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-., para que allegue dirección de correo electrónico que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con los artículos 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y 31 del Acuerdo PSCJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

Lo anterior, dado que el correo con el que acompañó el escrito de réplica no coincide con el inscrito en la mencionada plataforma.

Se reconoce personería a los abogados Gustavo José Gnecco Mendoza, con tarjeta profesional n.º. 44192 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la entidad opositora, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Protección S. A.-, y Andrés Felipe Romero Méndez, con tarjeta profesional n.º. 286638 del C. S. de la J., como apoderado principal de Old Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S. A., conforme al poder que obra en el cuaderno digitalizado de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105022201600571-01
RADICADO INTERNO:	84909
RECURRENTE:	CARMEN JULIETA ARIAS FONSECA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de mayo de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 076 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA _____